BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 — 31 DE MARZO DE 1984 — Número 76

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

DECRETO 13/84, de 22 de febrero, por el que se modifica la composición del Patronato Regional para la mejora de la Vivienda Rural. 943

RESOLUCION de 8 de marzo de 1984, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se deniega previamente la autorización de edificación en suelo no urbanizable de Cartagena. Expediente 24/84. 943

RESOLUCION de 14 de marzo de 1984, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia. 943

Acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo de Murcia relativo al estudio y aprobación del proyecto de reparcelación de las Unidades III, VII y XII del Estudio de Detalle Ciudad número 3. 944

Acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo de Murcia relativo al expediente 35/84. 944

Acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo de Murcia, relativo a la aprobación de edificación en paraje La Olma. Ceutí. 944

Acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo de Murcia, relativo al expediente núm. 9/84. 945

Acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo de Murcia, aprobando la construcción de una vivienda en Caravaca de la Cruz. 945

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. 946

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. 946

ESTE BOLETIN LLEVA ADJUNTO UN SUPLEMENTO

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de Mula. 947
Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena. 947
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 947
Juzgado de Distrito número Tres de Murcia. 948
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena. 948
Juzgado de Primera Instancia número uno de Murcia. 949
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 951
Juzgado de Distrito número Tres de Murcia. 952
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 952
Juzgado de Primera Instancia número Diecinueve de Madrid. 953
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena. 954
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena. 955
Juzgado de Paz de San Pedro del Pinatar. 955
Juzgado de Distrito número Dos de Murcia. 955
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena. 956
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 956

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política e Infraestructura Territorial

222 DECRETO 13/84, de 22 de febrero, por el que se modifica la composición del Patronato Regional para la mejora de la Vivienda Rural.

Por Decreto Regional 97/83, de 7 de diciembre, se establece la composición y régimen de funcionamiento del Patronato Regional para la mejora de la Vivienda Rural, conforme a lo figurado en el artículo 2.º del Real Decreto 2503/1983, de 28 de julio, por el que se transfieren a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios del Estado en materia de Vivienda Rural.

Al objeto de adecuar la representación conferida en el mismo, conforme a las competencias efectivamente transferidas a esta Comunidad Autónoma por la Administración del Estado, se hace necesario proceder a la modificación de los representantes que figuran en la composición del referido Patronato.

En su virtud y conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 1/1982, de 18 de octubre, de Gobierno y de la Administración Pública Regional, a propuesta del Consejero de Política e Infraestructura Territorial, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 1984,

D I S P O N G O:

Artículo único.—Dejar sin efecto la representación conferida al titular del Instituto para la Reforma y Desarrollo Agrario (I.R.Y.DA.), derogando lo establecido a estos efectos en el artículo 2.º del Decreto Regional 97/83, de 7 de diciembre, sobre composición y régimen de funcionamiento del Patronato Regional de la Vivienda Rural.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 22 de febrero de 1984.—El presidente, **Andrés Hernández Ros.**—El consejero. **Juan José Parrilla Cánovas.**

---

223 RESOLUCION de 8 de marzo de 1984, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se deniega previamente la autorización de edificación en suelo no urbanizable de Cartagena. Expediente 24/84.

A la vista de la documentación presentada y del informe emitido por los Servicios y organismos competentes.

Vistos los artículos 2.º del Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, y 13 del Decreto 2/1982, de 9 de agosto, tengo a bien resolver:

Denegar la aprobación previa de autorización de un edificio destinado a umbráculo para estacionamiento de material móvil en Carretera de Cartagena a La Unión (Cartagena), promovida por don Francisco Segado Alonso, toda vez que la edificación pretendida no se ajusta a lo previsto en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena, puesto que una parte de la misma ocupa parte de la zona regulada por la norma 27, «Carreteras y Vías Férreas», exclusivamente dedicada a defensa de vías con servidumbre de repoblación de arbolado y de no edificar y el resto se ubica en la zona regulada por la norma 26, incumpliendo las determinaciones de ocupación, edificabilidad y parcela mínima tanto por el uso que se pretende como por suponer un aumento de volumen de un edificio fuera de ordenación.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el consejero de Política e Infraestructura Territorial en el plazo de un mes a partir del recibo de la presente comunicación, y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Murcia, 8 de marzo de 1984. — El consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

---

224 RESOLUCION de 14 de marzo de 1984, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia.

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en los artículos 86 y 85 de la Ley sobre Régimen del Suelo, en relación con el artículo 43.3, para llevar a efecto obras o instalaciones ubicadas en suelo no urbanizable.

Resultando: Que dichas peticiones han sido informadas por el Ayuntamiento correspondiente y se acompaña la documentación exigida por la legislación en vigor.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 86 y 85 de la Ley del Suelo, determina que recibida la petición y aprobada con carácter previo, se someterá a información pública durante quince días el expediente.

Tengo a bien resolver:

Aprobar inicialmente y someter a información

pública, durante quince días, los expedientes que se indican:

Expediente 30/84.—Solicitud de autorización para la construcción de almacén y cámara en paraje Los Mateos, Camino de Santa Catalina, Km. 1, Hm. 3, San Benito, promovido por don Angel Caballero Gallego. Murcia.

Expediente 120/83—Solicitud de autorización para la construcción de una adaptación de local para ampliación de vivienda familiar en la Vereda de los Cayuelas, promovido por don Manuel Fernández Córdoba. Murcia.

Expediente 23/84.—Solicitud de autorización para la construcción de un centro de transformación en barrio del Progreso, en Santiago el Mayor, promovido por Hidroeléctrica Española, S. A. Murcia.

Los expedientes estarán expuestos al público, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes ante esta Consejería, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 14 de marzo de 1984. — El consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

---

225 Doña Carmen María Rodríguez Navarro, secretaria de la Comisión de Urbanismo de Murcia.

Certifico:

Que esta Comisión de Urbanismo de Murcia, en su sesión de fecha 1 de marzo de 1984 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Número 6.—Estudio y aprobación del proyecto de reparcelación de las Unidades III, VII y XII del Estudio de Detalle Ciudad número 3, de Murcia. Expediente 25/83.

La Disposición Transitoria Primera del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, establece que lo dispuesto en dicho Real Decreto-ley no es de aplicación a los Planes y proyectos aprobados inicialmente a su entrada en vigor.

El Proyecto de reparcelación de las Unidades III, VII y XII del Estudio de Detalle Ciudad número 3 fue aprobado inicialmente el 25 de febrero de 1981, por lo que no le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 5.2 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, sobre competencia municipal para aprobación de instrumentos de reparcelación y compensación.

Considerando que la documentación remitida por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia es correcta tanto en su contenido como en su tramitación, la C.U.M. acuerda, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 75.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobar definitivamente el Proyecto de reparcelación de las Unidades III, VII y XII del Estudio de Detalle Ciudad número 3, de Murcia. Este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del citado Reglamento de Gestión Urbanística, será notificado a todos los interesados y publicado en la forma que establece el artículo 108 del mismo Reglamento.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Política e Infraestructura Territorial en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, que prescribe el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2398/81, de 18 de septiembre, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Murcia, 1 de marzo de 1984. — La secretaria, **Carmen María Rodríguez Navarro.**—V.º B.º, el presidente en funciones, vicepresidente de la C.U.M.

---

226 Doña Carmen María Rodríguez Navarro, secretaria de la Comisión de Urbanismo de Murcia.

Certifico:

Que esta Comisión de Urbanismo, en su sesión de fecha 1 de marzo de 1984 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Número 10.—Estudio y aprobación previa, si procede, de la autorización para construcción de vivienda unifamiliar en diputación del Esparragal «Bujercal», Puerto Lumbreras, promovido por doña María Navarro Azor. Expediente 35/84.

El presente expediente, instado por doña María Navarro Azor, tiene por finalidad la construcción de una vivienda sobre almacén en finca de 50.435 metros cuadrados de superficie y clasificada en suelo no urbanizable de secano.

Del estudio y análisis del mismo se observa que su tramitación se ajusta a lo exigido en los artículos 86 y 85 de la Ley del Suelo y 45 y 44 de su Reglamento de Gestión Urbanística, como igualmente se considera que la edificación proyectada es conforme con lo establecido al respecto por las Normas Complementarias y Subsidiarias Provinciales, que le son de aplicación.

Por todo lo expuesto, la C.U.M. acuerda aprobar previamente la autorización para construcción de una vivienda en el término municipal de Puerto Lumbreras, condicionando la concesión de la licencia a que previamente se haga constar, mediante nota en el Registro de la Propiedad, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, en los términos previstos por la legislación urbanística. Este expediente será sometido a información pública durante quince días, anunciándose la apertura de dicho período en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia.»

Murcia, 1 de marzo de 1984. — La secretaria, **Carmen María Rodríguez Navarro.**—V.º B.º, el presidente en funciones, vicepresidente de la C.U.M.

---

227 Doña Carmen María Rodríguez Navarro, secretaria de la Comisión de Urbanismo de Murcia.

Certifico:

Que esta Comisión de Urbanismo, en su sesión de fecha 1 de marzo de 1984 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Número 12.—Estudio y aprobación definitiva, si procede, de la autorización para construir sobre nave de almacenamiento de materiales, una vivienda en suelo no urbanizable, en paraje de La Olma,

en Ceutí, promovido por don Patricio Maese Talavera.

Este expediente fue aprobado previamente por esta Comisión de Urbanismo en su sesión de fecha 21 de diciembre de 1983 y sometido a información pública durante quince días, no habiéndose constituido alegación alguna al respecto.

Por todo ello, la C.U.M. acuerda aprobar definitivamente la autorización para construcción en suelo no urbanizable en paraje «La Olma», en Ceutí.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Política e Infraestructura Territorial en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, que prescribe el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2398/81, de 18 de septiembre, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Murcia, 1 de marzo de 1984. — La secretaría, **Carmen María Rodríguez Navarro.**—V.º B.º, el presidente en funciones, vicepresidente de la C.U.M.

---

228 Doña Carmen María Rodríguez Navarro, secretaria de la Comisión de Urbanismo de Murcia.

Certifico:

Que esta Comisión de Urbanismo, en su sesión de fecha 1 de marzo de 1984 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Número 21.—Estudio y aprobación previa, si procede, de la autorización para construcción de vivienda unifamiliar en paraje de El Canal, en la diputación de Raiguero, en Totana, promovido por don Bernardino Miras Rojo. Expediente 9/84.

El Ayuntamiento de Totana remite este proyecto para su tramitación a través de la vía del artículo 43.3 de la Ley del Suelo. Su finalidad es la construcción de una vivienda unifamiliar en finca de 77.212 metros cuadrados de superficie y clasificada como suelo no urbanizable, agrícola de regadío.

La documentación aportada es conforme, tanto en su contenido como en su tramitación, con lo establecido en los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo y 44 y 45 de su Reglamento de Gestión Urbanística, así como con lo exigido por las Normas Subsidiarias de Totana que le son de aplicación..

Por todo lo expuesto, la C.U.M. acuerda aprobar previamente la autorización solicitada y someter a información pública el expediente durante quince días, anunciándose la apertura de dicho período en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La concesión de licencia por parte del Ayuntamiento estará condicionada a la previa constancia, mediante nota en el Registro de la Propiedad, de que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca en los términos previstos por la legislación urbanística.

Murcia, 1 de marzo de 1984. — La secretaria, **Carmen María Rodríguez Navarro.**—V.º B.º, el presidente en funciones, vicepresidente de la C.U.M.

229 Doña Carmen María Rodríguez Navarro, secretaria de la Comisión de Urbanismo de Murcia.

Certifico: Que esta Comisión de Urbanismo, en su sesión de fecha 1 de marzo de 1984 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Número 22.—Estudio y aprobación definitiva, si procede, de la autorización para construcción de una vivienda en Caravaca de la Cruz, promovido por D. José de León Navarro. Aprobado previamente por Resolución del consejero de Política e Infraestructura Territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia, de fecha 5 de diciembre de 1983, por la que se revoca el acuerdo de la C.U.M. adoptado en su reunión de fecha 26 de octubre de 1982. Exp. 1.936.

La Comisión de Urbanismo de Murcia, en su sesión de fecha 26 de diciembre de 1982, adopto acuerdo de denegar la autorización solicitada por el recurrente para la construcción de una vivienda familiar en suelo rústico de regadío, y ello en base a que la finca donde se pretendía ubicar la construcción no alcanzaba los 50.000 m² que como parcela mínima para poder construir en esta clase de terreno exigía las Normas Subsidiarias y Complementarias de la provincia aplicables al caso.

Con posterioridad, el interesado interpuso recurso contra dicho acuerdo ante el consejero de Política e Infraestructura Territorial. El recurso fue estimado en fecha 5 de diciembre de 1983, en base a los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

— El recurso, presentado en tiempo y forma, basa sus alegaciones en la aplicación del artículo 175.2 de las Ordenanzas Municipales del Plan General en vigor, que establece como parcela mínima una tahúlla, por lo que dado que la finca en cuestión alcanza 5.611 m² y el uso de la vivienda familiar está contemplado en la Ordenanza 16, zona 16, suelo rústico, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, habrá de otorgarse la autorización solicitada.

— Una interpretación coherente de las Normas y Ordenanzas del Plan General de Caravaca de la Cruz, en la medida en que aparecen evidentes contradicciones, ha de anteponer los preceptos de la Ley bajo cuya vigencia se formuló el Plan, que remite a la unidad mínima de cultivo señalada en la Ley de 15 de julio de 1954, a los contenidos de las Normas Urbanísticas del Plan (que con arreglo al artículo 9.2.d. de la Ley de 12 de mayo de 1956, son documentos que componen los Planes Generales) y estas Normas Urbanísticas a las Ordenanzas Municipales que, en el marco de la Ley de 12 de mayo de 1956, tan sólo debería regular el uso de los terrenos en áreas desarrolladas por planeamiento parcial. En las mencionadas Ordenanzas se presenta una clara contradicción entre los retranqueos mínimos y la superficie de una tahúlla (1.118 m²) que hace inviable aceptar esta última.

— Los terrenos donde se pretende construir la vivienda familiar, tienen el carácter de regadío, superando la superficie mínima de 2.000 m² que la O.M. de 27-V-1958 en desarrollo de la Ley 15 de julio de 1954 fija como unidad mínima de cultivo para Caravaca de la Cruz.

— La revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Caravaca, aprobado provisionalmente, clasifica a estos terrenos como suelo no urbanizable 10c, agrícola de regadío, para el que se exige una superficie mínima de 5.000 m² que también supera.

— Finalmente, la Resolución de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial de 14 de octubre de 1982, por la que se estimaba el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Lorca, por la que se declaran de aplicación las Normas que los planes generales no adoptados presentan para el suelo rústico en lugar de las N.N.C.C. y Subsidiarias del Planeamiento de Murcia.

En consecuencia quedaba revocado el acto impugnado, dándose vía libre a la autorización iniciada a través de la vía del artículo 43.3 de la Ley del Suelo y quedando establecida la aprobación previa a la autorización. Dicha aprobación está condicionada al respecto de unos retranqueos de 15 m. a linderos y la anotación en el Registro de la Propiedad de Caravaca que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Asimismo se sometía el expediente a información pública durante quince días, anunciándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la apertura de tal período, sin que haya constituido alegación alguna al respecto.

La C.U.M. acuerda aprobar definitivamente la autorización para construcción de una vivienda en Caravaca de la Cruz, por cuanto se han cumplido todos los trámites en el artículo 43.3 de la Ley sobre Régimen del Suelo.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Política e Infraestructura Territorial en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación que prescribe el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2398/81, de 18 de septiembre, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Murcia, 1 de marzo de 1984. — La secretaria, **Carmen María Rodríguez Navarro.**—V.°B.°, el presidente en funciones, vicepresidente de la C.U.M.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 2033

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA

Anuncio de subasta de madera

El próximo día 5 de abril y hasta las doce horas de la mañana, se admitirán en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, plaza de Fontes número 1, Murcia, proposiciones para la siguiente subasta de madera:

4.281 chopos con la cubicación aproximada de 626 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, situados en los parajes del Llano y Almendros, del embalse del Cenajo, término municipal de Férez (Albacete).

El precio de licitación es de un millón ochocientas setenta mil (1.870.000) pesetas.

La apertura de dichas proposiciones tendrá lugar a continuación.

La presentación de plicas presupone la aceptación por parte de los licitadores del pliego de condiciones generales, fijado por la Confederación Hidrográfica del Segura, que se encuentra de manifiesto en dichas oficinas. Se hace hincapié en el artículo 11, sobre plazo de corta.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..., de... años de edad, domiciliado en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en relación con la enajenación del aprovechamiento consistente en... chopos situados en el embalse de..., anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de..., de fecha..., ofrece la cantidad de... (letra y número) pesetas.

...(fecha y firma).

Murcia, 12 de marzo de 1984. El ingeniero director, Aurelio Ramírez Gallardo.

Número 2034

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA

Anuncio de subasta de madera

El próximo día 5 de abril y hasta las doce horas de la mañana se admitirán en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, plaza de Fontes número 1, Murcia, proposiciones para la siguiente subasta de madera:

1.980 chopos con una cubicación aproximada de 246 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, situados en el paraje de Los Charcones, del embalse de la Fuensanta, término municipal de Yeste (Albacete)

El precio de la licitación es de quinientas sesenta y cinco mil (565.000) pesetas.

La apertura de dichas proposiciones tendrá lugar a continuación.

La presentación de plicas presupone la aceptación por parte de los licitadores del pliego de condiciones generales, fijado por la Confederación Hidrográfica del Segura, que se encuentra de manifiesto en dichas oficinas. Se hace hincapié en el artículo 11, sobre plazo de corta.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..., de... años de edad, domiciliado en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en relación con la enajenación del aprovechamiento consistente en... chopos situados en el embalse de..., anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de..., de fecha..., ofrece la cantidad de... (letra y número) pesetas.

...(fecha y firma).

Murcia, 12 de marzo de 1984. *El ingeniero director, Aurelio Ramírez Gallardo.*

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 1910

PRIMERA INSTANCIA

MULA

EDICTO

Don Juan Antonio Jover Coy, juez de Primera Instancia de Mula y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 405 de 1982, se sigue juicio de menor cuantía, promovido por Manuel Garrido Fernández, S. A., contra don Pedro Avilés Illán, vecino de Las Torres de Cotillas, calle Licinio de la Fuente, frente Carmusa, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y por el término de veinte días hábiles, los bienes embargados al referido demandado y que a continuación se relacionarán, habiéndose señalado para la subasta el próximo día 3 de mayo, a las 13 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido valorados los bienes que se relacionan y que constan al describir los mismos con rebaja del 25%.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Las cargas y demás gravámenes anteriores al crédito de la parte actora, si las hubiere, y las preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.—Resto no determinado después, de segregada una porción de caber 7 áreas, de un trozo de tierra secano, en parte montuoso, situado en término de Las Torres de Cotillas, paraje Cañada del As, de superficie 11 áreas, 26 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte y Sur, camino; Este, camino, y Oeste, Pedro Martínez Martínez. Inscrita en el tomo 793 general y 96 de Las Torres de Cotillas, folio 10, finca 12.080, inscripción 1.ª. Valorada en ochenta y cinco mil doscientas pesetas.

2.—Finca urbana en igual término, paraje de Los Pulpites, Los Llanos y Los Vicentes, calle Menéndez Pidal, que ocupa una superficie solar de 215 m2, de tipo B, ocupa una superficie construida de 104,99 m2, para una útil de 95,95 m2, de planta baja sólo y se compone de varias dependencias y patio descubierto. Linda: frente u Oeste, calle de su situación; derecha entrando e izquierda y espalda, otras casas de don Valentín Cano Abellán. Inscrita en tomo 636 general y 70 de Las Torres de Cotillas, folio 90, finca 8.804, inscripción 3.ª. Valorada en setecientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Mula a doce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Antonio Jover Coy. El secretario.

Número 1388

DISTRITO

NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Barreiro Alvarez, juez de Distrito sustituta del Juzgado número Dos de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio de faltas número 460/83, seguido sobre hurto de dinero por denuncia de Margarita Pedreño Segado y Manuel Martínez Arcas, mayor de edad, casado, sin profesión, hijo de José y de María, con último domicilio conocido en Murcia, Puente Tocinos, calle Rosario número 22, se ha acordado citar al referido denunciado Manuel Martínez Arcas, para que comparezca ante este Juzgado el día 27 de abril, a las diez treinta y cinco horas, a la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en legal forma a Manuel Martínez Arcas, expido el presente en Cartagena a 23 de febrero de 1984.—El juez de Distrito.—El secretario.

---

* Número 1944

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Angel Escudero Servet, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.063 de 1982, se sigue juicio ejecutivo promovido por el procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de Sociedad de Financiación de Ventas a Crédito, S. A. (Sofivac), contra don Francisco González Valenzuela, con domicilio en Totana, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda vez y por término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 12 de abril de 1984, a las 11 horas, en la sala audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, planta segunda, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subro-

gado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Los bienes saldrán a subasta con rebaja del 25% sobre el tipo de licitación.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

—Dos mil metros de viga pretensada de perfil 20, a 100 pesetas el metro.

—Tres motocarros, marca Alfaro, de 8 H. P., que se utilizan para el transporte de las vigas desde la bancada a la venta y para el transporte del hormigón, llevan motor Diter, a 15.000 pesetas.

Murcia a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. Angel Escudero Servet.—El secretario.

---

* Número 1738

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don José López Alascio, juez sustituto en el Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 233/79, se siguen autos de proceso civil de cognición, promovidos por «Cobarro&Hortícola, S. A.», representada por el procurador don Manuel Sevilla Manresa, contra doña Elvira Arreche Beitia, de esa vecindad, con domicilio en calle Andrés Mellado, 81, «Mantequerías El Buen Suceso», en los que, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a subasta por primera vez y por término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho demandado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 13 del próximo mes de abril, a las 12 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, paseo de Garay, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

—Una cámara-vitrina frigorífica, marca Power, en perfecto estado de funcionamiento. Valorada en 120.000 pesetas.

—Una máquina calculadora, marca NCR, modelo 17, número 11874935. Valorada en 20.000 pesetas.

Total: 140.000 pesetas.

Se hace constar que los bienes se encuentran depositados en don Pablo María Moreno Arteche, con igual domicilio que la demandada.

Dado en Murcia a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—José López Alascio. El secretario.

---

* Número 1233

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 202/83, se siguen autos de divorcio en los que se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Cartagena a 9 de febrero de 1984. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena, los presentes autos de divorcio número 20/83, a instancia de doña Juliana Páez Muñoz, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de esta ciudad, en Santa Lucía, calle Hera Baja, 65, que estuvo representada por la procuradora doña María Luisa Pérez Fernández y defendida por el letrado don Natalio Uribe Osete, contra don Juan Solé Tomás, mayor de edad, casado, actualmente en ignorado paradero, que fue declarado en rebeldía en los que fue parte el Ministerio Fiscal, sobre divorcio y...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda de divorcio formulada por la procuradora doña María Luisa Pérez Fernández, en nombre de doña Juliana Páez Muñoz, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de don Juan Solé Tomás y doña Juliana Páez Muñoz, celebrado canónicamente en Barcelona, el día 24 de junio de 1973, inscrito al tomo 125, página 377. Se atribuye la guarda y custodia de la hija menor del matrimonio Marta Solé Páez a la madre, pudiendo el marido pasar a la esposa en concepto de contribución a las cargas del matrimonio y alimentos para la hija menor el 30% de sus ingresos totales, por mensualidades adelantadas. Se declara la disolución de la sociedad legal de gananciales.

Notifíquese esta sentencia por edicto al marido que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y una vez firme anótese al margen del acta de matrimonio y de nacimiento de la hija Marta Solé Páez, nacida en Badalona (Barcelona), el 16 de marzo de 1974, inscrita en el Registro Civil de dicha ciudad, al tomo 345, página 539, librándose los correspondientes despachos. Todo ello sin hacer especial condena en las costas del juicio a ninguno de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—C Morenilla, firmado y rubricado. Dicha sentencia fue publicada el día de su fecha y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía e ignorado paradero don Juan Solé Tomás, se libra el presente en Cartagena a 10 de febrero de 1984.—El magistrado-juez, Carlos Morenilla Rodríguez. El secretario.

* Número 1947

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Angel Escudero Servet, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.515 de 1980, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por Financiera del Segura, S. A., representada por el procurador señor Rentero Jover, contra don José Antonio García Carrillo y doña Josefa García Hernández, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 27 de abril, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

—Una tahúlla, 4 octavas de tierra olivar, en término de Benferri, paraje de Doña Ana, que linda: por Levante, con tierras de Silverio Cutillas García; Poniente, Miguel Díaz García; Mediodía, herederos de Josefa García Díaz, y Norte, regadera. Valorada en ochocientas ochenta mil (880.000) pesetas.

—Casa-bodega, señalada con el número 2 de la calle de las Palmeras, de Benferri, que linda: derecha entrando, casa de Antonio García Vicente; izquierda, tierras de José Antonio García Mira, y espaldas, casa de Manuel Rocamora Hernández. Valorada en un millón doscientas mil pesetas (1.200.000).

—Trozo de tierra en término de Benferri, paraje Dezacatin, su cabida 5 tahúllas. Valorada en seiscientas mil (600.000) pesetas.

—Tierra campo blanca, en el paraje Dezacatin, término de Benferri, su cabida una tahúlla y 4 octavas, equivalentes a 17 áreas y 76 centiáreas. Linda: Este, tierras de Manuel Guillén Pérez; Sur, la Acequia; Oeste, Heros. de José Pacheco, y Norte, Manuel Guillén Pérez. De esta finca se han segregado 392 m2 y 70 dm2. Valor: ciento veinte mil (120.000) pesetas.

—Tierra campo, blanca, con 19 olivos, en el paraje de Las Guapas, término de Benferri. Su cabida 11 tahúllas, equivalentes a una hectárea, 30 áreas y 25 centiáreas. Linda: al Este, José Antonio García Mira; Sur, Ramón Navarrete y otros; al Oeste, Jerónimo Navarrete Mateo, y al Norte, José Hernández García y otros. Valorada en dos millones cuatrocientas veinte mil pesetas (2.420.000).

—Nuda propiedad de tierra campo plantada de olivos, en el paraje del Alto del Pino, término de Benferri. Su cabida 8 tahúllas, igual a 94 áreas, 73 centiáreas. Linda: al Este, tierras de Alejandro Roca de Togores; al Sur, las de Domingo García Pérez; al Oeste, otras de Juan Galindo y herederos de Antonio García, y al Norte, las de Manuel Rocamora Mateo y José Guerrero Mateo. De esta finca se han segregado las siguientes parcelas: 41 áreas y 44 centiáreas y 47 áreas y 36 centiáreas. Valor: un millón quinientas ochenta mil (1.580.000) pesetas.

—Tierra campo, blanca, en el pago de Doña Ana, término de Benferri, su cabida 2 tahúllas y 4 octavas, equivalentes a 29 áreas, 63 centiáreas. Linda: Este, Jerónimo Navarro Mateo; Sur, el mismo; Oeste, Manuel Zaragoza Cutillas; y Norte, herederos de Evaristo García. Valorada en trescientas sesenta mil (360.000) pesetas.

—Trozo de tierra en término de Benferri, partido de Los Cabezos, paraje de Los Hurtados, de cabida 65 áreas y 17 centiáreas, equivalentes a 5 tahúllas, 4 octavas de tierra secano, plantadas de almendros y otros árboles, con sus vertientes. Linda: Levante, José García Mateo; Poniente, Juana Mateo; Mediodía, José García García y José García Díaz, y Norte, camino de Alicante. De esta finca se han segregado 36 áreas y 40 centiáreas. Valorada en seiscientas mil (600.000) pesetas.

—Tierra campo plantada de almendros, en término de Benferri, paraje de Los Moratas, su cabida 2 tahúllas, 4 octavas y 20 brazas, equivalentes a 30 áreas, 55 centiáreas. Linda: Este, tierras de Jaime Ruiz; Sur, las de Manuel García Guillén; al Oeste, otras de Manuel Mira García, y al Norte, las de herederos de Magdalena Mira. Valorada en trescientas veinte mil (320.000) pesetas.

—Trozo de tierra situado en término de Benferri, paraje de Los Moratas, tierra campo en blanco. Su cabida, 2 tahúllas, 7 octavas y 10 brazas, equivalentes a 34 áreas, 54 centiáreas. Linda: Este, tierras de herederos de Magdalena Mira; Sur, las de Manuel García Guillén; Oeste, otras de Manuel Mira García, y al Nor-

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

te, otras de Manuel García Mira. Valorada en trescientas veinte mil (320.000) pesetas.

—Trozo de tierra situado en término de Benferri, partido de Los Cabezos, paraje de Los Hurtados, de cabida una hectárea, 39 áreas y 20 centiáreas. Linda: Levante, tierras de José Egea, Pascual García, Antonio Rocamora, José Córdoba y otros; Mediodía, Ginés Galindo, camino de Alicante, José García Díaz y otros, y Norte, este último y Antonio García Mateo. Valorada en un millón ochenta mil (1.080.000) pesetas.

—Tierra campo secano, en blanco, en el partido del Alto del Pino, término de Benferri, su cabida 4 tahúllas, 7 octavas y 16 brazas, equivalentes a 58 áreas y 50 centiáreas. Linda: al Este, Candelaria Manzano Carrillo; al Sur, regadera del Alto del Pino; al Oeste, tierras de Luis Galindo y Evaristo Mateo, y al Norte, el camino de Los Venturas. Valorada en seiscientas cuarenta mil (640.000) pesetas.

—Mitad indivisa de casa número 4 de la calle del Zacatín, del pueblo de Benferri, compuesta de planta baja y un piso de alzada, con patio descubierto. Tiene una superficie de 124 metros cuadrados. Orientada su fachada al Sur. Linda: por la derecha entrando, Jerónimo García; izquierda, Manuel García, y espalda, vertientes del Aljibe Dulce. Valorada en seiscientas cuarenta mil pesetas (640.000).

—Casa número 10 de la calle de José Antonio, del pueblo de Benferri, que consta de planta baja y un piso en alzada. Tiene una superficie de 111 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados. Orientada la fachada al Este. linda: por la derecha entrando y fondo, casa de herederos de José Antonio García Mira, y por la izquierda, la calle del Horno. Valorada en tres millones doscientas mil (3.200.000) pesetas.

—Tierra campo con 20 olivos, en término de Benferri, Cabecico de doña Ana, partido de Doña Ana. Su cabida 2 tahúllas igual a 23 áreas y 70 centiáreas. Linda: Norte, tierra de Filomena Navarrete; al Este, camino: al Sur, tierras de Jerónimo Navarrete Mateo, y al Oeste, las de Domingo García Guillén. Valorada en doscientas cuarenta mil (240.000) pesetas.

—Tierra campo, blanca, en término de Benferri, paraje Eras del Camino de Abanilla, partido del Hondo. Su cabida 2 tahúllas igual a 23 áreas y 70 centiáreas. Linda: al Norte, tierras de Carmen Díaz Mira; al Este, camino de Abanilla; al Sur, tierras de Antonio Mateo Mira y otros, y al Oeste, regadera. Valor doscientas cuarenta mil (240.000) pesetas.

—Tierra campo, blanca, en término de Benferri, paraje de La Cantera, partido de doña Ana. Su cabida 6 tahúllas, igual a 71 áreas y 4 centiáreas. Linda: al Este, tierras de don Ceferino Pérez, camino de Las Cuevas en medio; al Sur, las de Miguel Hernández, Jerónimo García y Ceferino García; al Oeste, las mismas de Ceferino García, camino de Los Gascones en medio, y al Norte, las de Jaime Bru y Ceferino García. Valorada en novecientas sesenta mil (960.000) pesetas.

—Tierra secano en blanco, término de Benferri, paraje del Hondo. Su cabida una tahúlla y 6 octavas, equivalentes a 20 áreas, 73 centiáreas. Linda: Norte, tierras de Jerónimo García Guillén; al Sur, brazal del Lugar; Este, Asunción Mateo Guardiola, y Oeste, Domingo García Guillén. Valorada en cien mil (100.000) pesetas.

—Tierra campo secano, en blanco, en el término de Benferri, paraje de doña Ana. Su cabida 2 tahúllas, equivalentes a 23 áreas y 70 centiáreas. Linda: Este y Sur, regadera; Oeste, tierras de Jerónimo Navarrete Mateo, y al Norte, las de Jerónimo Rocamora. Valorada en trescientas veinte mil (320.000) pesetas.

—Tierra secano, blanca, en término de Benferri, paraje de la Cañada del Conde. Su cabida 2 tahúllas, equivalentes a 20 áreas y 70 centiáreas. Linda: al Norte, tierras de Jerónimo Sarmiento Guillén y otros; al Sur y Oeste, Rambla de Abanilla, y Este, Francisca Hernández Mateo. Valorada en ciento sesenta mil pesetas (160.000).

—Tierra campo secano en blanco, término de Benferri, paraje de doña Ana. Su cabida 2 tahúllas, equivalentes a 23 áreas y 70 centiáreas. Linda: Este, regadera; Sur, tierras de Jerónimo Navarro Mateo; Oeste, regadera, y al Norte, la de Jerónimo Rocamora. Valorada en un millón seiscientas mil (1.600.000) pesetas.

—Tierra campo secano, en el paraje de Doña Ana, término de Benferri. Su cabida 2 tahúllas, equivalentes a 23 áreas y 70 centiáreas. Linda: Norte, camino del Alto del Pino; Sur, más tierras de José Antonio García Carrillo; Este, herederos de Jerónimo Navarrete Mateo, y al Oeste, herederos de José García Rocamora. Valorada en trescientas veinte mil (320.000) pesetas.

—Tierra campo secano en blanco, en término de Benferri, paraje de Juanillete. Su cabida 5 tahúllas y 26 brazas, equivalentes a 60 áreas, 42 centiáreas. Linda: Este, tierra de Manuel Zaragoza Mateo y otros; Sur, camino de Los Buenos y en parte tierras de José Antonio García Carrillo; Oeste, tierras de Josefa García Rocamora y en parte José Antono García Carrillo, en parte Encarnación Carrillo Manzano, y Norte, más tierras de José Antonio García Carrillo. Valorada en seiscientas mil (600.000) pesetas.

—Tierra campo plantada de olivos, en el paraje del Alto del Pino, término de Benferri, con riego de agua del canal de riego del Levante, Mediodía el pago del Cañón correspondiente. Su cabida 5 tahúllas y 4 octavas, equivalentes a 65 áreas y 17 centiáreas. Linda: Este, más tierras del comprador y las de Domingo García Guillén; Sur, la de Jerónimo Olmos Córdoba; Oeste, las de Jerónimo López Escudero, y al Norte, más tierras del comprador y las de Jerónimo García Navarro. Valorada en ochocientas mil pesetas (800.000).

—Citroën 2 C. V., furgoneta, A-7675-A, en 18.000 pesetas.

—Citroën GS Club, matrícula A-9409-G, en 60.000 pesetas.

Asciende la presente valoración a la cantidad de diecinueve millones setenta y ocho mil pesetas.

Dado en Murcia a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Angel Escudero Servet. El secretario.

* Número 2057

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Angel Escudero Servet, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.106 de 1983, se sigue juicio ejecutivo promovido por el Banco Hispano Americano, S. A., representado por el procurador don Angel Luis García Ruiz, contra don Ricardo Merino García y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, vecino de Murcia, domiciliado en calle Marcos Redondo número 1, entresuelo, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 26 de abril próximo, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay número 7-2.°, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Primera.—Uno. En planta de semisótano un local de garage para aparcamiento del edificio sito en término Murcia, partido de Beniaján, con fachada a Carril de los Pavos, por donde tiene su acceso las viviendas, y a calle San Juan Bautista, por la que se entra a la planta semisótano, sin número de policía, distribuido en veinte plazas, con salida directa a la calle de San Juan Bautista, a través de la rampa existente, con una pequeña zona destinada a cuartos de basuras, de contadores de agua y eléctricos, que todo ocupa la superficie útil de cuatrocientos sesenta y cuatro metros, veinticinco decímetros cuadrados, y linda: frente, considerando éste la calle por donde tiene su acceso, dicha calle de San Juan Bautista; derecha entrando, Carril de los Pavos; izquierda, herederos de Francisco Cánovas, y fondo, Kamir, S. A., y además por su derecha, frente y fondo, con una zona ajardinada de uso público. Dichas plazas de aparcamiento se encuentran numeradas del uno al veinte inclusive. Cuota: veintidós enteros, noventa y seis centésimas por ciento. Inscrita en el libro 84 de la sección 6.ª, al folio 163, finca número 6.861, inscripción 1.ª.

Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Segunda.—Dos. En planta baja, una vivienda de tipo A del edificio sito en término de Murcia, partido de Beniaján, con fachada a Carril de los Pavos, por donde tiene su acceso las viviendas, y a calle de San Juan Bautista, por la que se entra a la planta de semisótano, sin número de policía, con salida directa al Carril de los Pavos, a través de zona ajardinada de uso público. Ocupa una superficie útil de ochenta metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, distribuida en estar-comedor, cocina, dos dormitorios dobles, otros dos sencillos, cuarto de baño y otro de aseo, vestíbulo de entrada, pasillo distribuidor, terraza solana y otra lavadero, y linda: frente, considerando éste el de la puerta de entrada a la vivienda, pasillo de acceso y distribución de esta planta, un patio de luces y vivienda tipo B de igual planta; derecha entrando, dicho patio de luces y zona ajardinada de uso público; izquierda, el mismo patio de luces y Kamir, S. A., y fondo, Carril de los Pavos. Cuota: tres enteros noventa y seis centésimas por ciento. Inscrita en el libro 84 de la sección 6.ª, al folio 165, finca 6.862, inscripción 1.ª.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

Tercera.—Tres. En planta baja, una vivienda de tipo B, del edificio sito en término de Murcia, partido de Beniaján, con fachada a Carril de los Pavos, por donde tiene su acceso las viviendas, y a calle de San Juan Bautista, por la que se entra a la planta de semisótano, sin número de policía, con salida directa al Carril de los Pavos a través de zona ajardinada de uso público. Ocupa una superficie útil de setenta y ocho metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados, distribuida en estar-comedor, cocina, dos dormitorios dobles, otros dos sencillos, cuarto de baño y otro de aseo, vestíbulo de entrada, pasillo distribuidor, terraza solana y otra lavadero, y linda: frente, considerando éste el de puerta de entrada a la vivienda, pasillo de acceso y distribución de esta planta, un patio de luces y vivienda tipo C de su misma planta; derecha entrando, dicho patio de luces, vivienda tipo A de su misma planta y en pequeña parte el pasillo de acceso y distribución dicha; izquierda, herederos de Francisco Cánovas, y fondo, referido patio de luces y Kamir, S. A. Cuota: tres enteros, ochenta y seis centésimas por ciento. Inscrita en el libro 84 de la sección 6.ª, al folio 161, finca número 6.863, inscripción 1.ª.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

Cuarta.—Cuatro. En planta baja, una vivienda de tipo C, del edificio sito en término de Murcia, partido de Beniaján, con fachada a Carril de los Pavos, por donde tiene su acceso las viviendas, y a calle de San Juan Bautista, por la que se entra a la planta de semisótano, sin número de policía, con salida directa al Carril de los Pavos a través de zona ajardinada de uso público. Ocupa una superficie útil de sesenta y ocho metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, distribuida en estar-comedor, dos dormitorios dobles, otros dos sencillos, cuarto de baño y otro de aseo, vestíbulo de entrada, pasillo distribuidor, terraza solana y otra lavadero, y linda: frente, considerando éste el de la puerta de entrada a la vivienda, pasillo de acceso y distribución de esta planta y escalera de acceso a las plantas superiores; derecha entrando, dicha escalera y vivienda B de esta planta; izquierda, la referida

escalera y vivienda tipo D de su misma planta, y fondo, herederos de Francisco Cánovas. Cuota: tres enteros y treinta y siete centésimas por ciento. Inscrita en el libro 84 de la sección 6.ª, al folio 169, finca número 6.864, inscripción 1.ª.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

La valoración total de las cuatro fincas es de trece millones quinientas mil (3.500.000) pesetas.

Dado en Murcia a quince de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Angel Escudero Servet.—El secretario.

---

* Número 1862

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Don José López Alascio, juez sustituto en el Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 163 de 1982, se siguen autos de proceso civil de cognición promovidos por El Corte Inglés, S. A., representado por el procurador don Angel Luis García Ruiz, contra don Enrique Grande García y esposa, ésta a los únicos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en los que, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a subasta, por primera vez y por término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho demandado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 12 del próximo mes de abril, a las 12 horas, en la sala audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, paseo de Garay, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta y precio son los siguientes:

—Un televisor, marca Philips, de color, tamaño grande. Valorado en 55.000 pesetas.

A los oportunos efectos se hace constar que los bienes se encuentran depositados en la esposa del demandado doña María Bustos Sánchez, con domicilio en calle Ricardo Castro, 7, de Albacete.

Dado en Murcia a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—José López Alascio. El secretario.

---

* Número 2055

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION A)

E D I C T O

Don Francisco Martínez Muñoz, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 809 de 1983, se sigue juicio ejecutivo promovido por don Antonio Cano Nieto, representado por el procurador señor Lozano Campoy, contra don Mariano Lerma Pérez y doña María Andreo García, con domicilio en Alcantarilla, calle Hernández Caballero, s/n., en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 25 de abril, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de Garay, Palacio de Justicia, planta segunda, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.—Una guillotina, valorada en 10.000 pesetas.

2.—Tres aparatos de sierra, valorados en 170.000 pesetas.

3.—Dos Tupis, valorados en 110.000 pesetas.

4.—Una espigadora, valorada en 10.000 pesetas.

5.—Un taladro, valorado en 16.000 pesetas.

6.—Una lijadora, valorada en 22.000 pesetas.

7.—Dos máquinas Junquillo, valoradas en 12.000 pesetas.

8.—Ocho pistolas aire, valoradas en 40.000 pesetas.

9.—Una afiladora, valorada en 6.000 pesetas.

10.—Dos compresores aire, valorados en 16.000 pesetas.

Total: 412.000 pesetas.

Dado en Murcia a 21 de marzo de 1984.—Francisco Martínez Muñoz.—El secretario.

* Número 1669

PRIMERA INSTANCIA

NUM. DIECINUEVE DE MADRID

EDICTO

Doña Manuela Carmena Castrillo, magistrado-juez de Primera Instancia del número Diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.751 de 1979, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Felipe Fernández Fernández, representada por el procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, contra Jesús Cosín García, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día 30 de abril próximo, a las 12 horas de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta 5.ª, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º Que el tipo que sirve de base para la subasta es el valor de tasación de los bienes, que a continuación se indica.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por la certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor—, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Relación de bienes objeto de la subasta:

Primera.—En término de San Javier, una hacienda de tierra secano, con olivar, marina, inculta, viña que ya no existe y otro de árboles, sita en el campo de dicha villa, partido de Roda, sitio denominado Lo Pallo, conocida también por Lo Pagán, siendo su cabida total, incluso la tierra marina, de doscientas cincuenta y nueve tahúllas en total, hay una casa tejada de dos cuerpos y un solo piso, con una superficie de quinientos dieciocho m2, señalados con el número ciento cuatro, con pozo, aljibe, una caña de agua salubre y su balsa. De dicha finca se ha hecho una segregación de 24.202 metros con 5 decímetros cuadrados, quedando un resto sin determinar de 25 hectáreas, 61 áreas, 96 centiáreas, 95 centiáreas. Dicha inscripción se hizo concretada a la superficie de 28 hectáreas, 3 áreas, 99 centiáreas, denegándose respecto a 12 áreas, 33 centiáreas, por resultar inscritas a favor de personas distintas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, libro 110 de San Javier, folio 38 vuelto, finca número 178, inscripción 10. Descripción actual de la finca: situada a la orilla del Mar Menor, en término municipal de San Javier, partido de Roda, la finca está enclavada entre Santiago de la Rivera y Los Alcázares, a una distancia aproximada de unos 3,5 kilómetros de cada una de estas poblaciones y, concretamente, al Sur de la Academia General del Aire. Dicho Centro expropió en su día parte de estos terrenos para formar su zona militar.

El tipo de la presente subasta es el de cinco millones seiscientas siete mil novecientas ochenta pesetas, valor de tasación de la finca.

Segunda.—Situación y linderos.—Según descripción registral aportada en autos, figura de la forma en que sigue:

Rústica.—Un trozo de tierra secano, sito en la diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena (Murcia). Su superficie, según el título, es de 4 hectáreas, 69 áreas y 56 centiáreas, pero según medición reciente practicada resulta ser su superficie de 5 hectáreas y 20 áreas. Linda: por el Norte, con doña Antonia Sánchez Marín; por el Oeste, con tierras de doña Encarnación Sánchez Marín; por el Este, con la vereda que del Cabezo Negro conduce al Mar Menor, y por el Sur, terminando en punta con dicha vereda. Inscrita en igual Registro, folio 242 del libro 147 de la 1.ª sección, finca número 10.709.

El tipo de la presente subasta es de dos millones ochenta mil pesetas, valor de tasación de la finca.

Tercera.—Situación y linderos. Según descripción registral aportada en autos, figura de la forma en que sigue:

Rústica.—Tierra secano en blanco, destinada a pastos y cereales, sita en la diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena (Murcia). Su superficie, según el título, es de 21 hectáreas, 3 áreas y 33 centiáreas, pero medida recientemente resulta ser su superficie de 20 hectáreas, 73 áreas y 39 centiáreas. Linda: por el Norte, con la zona marítimo-terrestre del Mar Menor y tierras de don Juan Martínez y don Juan Timoneda Orgilles y otro; por el Este, con la zona marítimo-terrestre del Mar Menor; por el Sur, con tierras de don Jesús Cosín García, de la sociedad urbanizadora de La Loma del Mar Menor, S. A., y de don Andrés Sánchez Marín, y por el Oeste, con más tierras de don Jesús Cosín García. De la descrita finca han sido segregadas ocho parcelas de 500 m2, 500 m2, 500 m2, 405 m2, 405 m2, 405 m2, 405 m2 y 486 m2. La 6 del polígono 7, de 405 m2; la n.º 3, del polígono 6, de 405 m2; la núm. 8, del polígono 7, de 405 m2, y su terreno que ocupa las parcelas 1, 2 y 10 del polígono 9, con 1.296 m2; la núm. 3 y 4, de 891 m2; la núm. 2, de 405 m2; la núm. 6, del polígono 2, de 405 m2; la núm. 8, del polígono 2, de 476 m2; la núm. 6, de 476 m2; la núm. 11, de 405 m2; la núm. 5, de 414 m2; la núm. 7, del polígono 7, de 405 m2, y la núm. 2, del polígono 3, de 405

m2; la 2, de 486 m2; la núm. 6, de 414 m2. y la 3, de 486 m2. La 10, del polígono 4, de 405 m2; la 16, del polígono 4, de 486 m2; la 10, del polígono 10, de 486 m2; la 20, del polígono 4, de 486 m2, y un solar de 476 m2. Inscrita en igual Registro de la Propiedad, al folio 167, libro 32, finca número 8.138.

El tipo de la presente subasta es de siete millones quinientas ochenta y ocho mil doscientas pesetas, valor de tasación de la finca.

Cuarta.—Situación y linderos. Según descripción registral aportada en autos, figura de la forma en que sigue:

Rústica.—Trozo de tierra en el paraje Orilla de los Garres, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena (Murcia). De caber 67 áreas y 41 centiáreas. Linda: al Norte, Sur y Este, con tierra de don Jesús Cosín García, y por el Oeste, con tierra de Lo Menor, S. A. Inscrita en igual Registro de La Unión, al folio 95 vuelto, del libro 121, finca número 7.702.

El tipo de la presente subasta es de doscientas sesenta y nueve mil seiscientas cuarenta pesetas, valor de tasación de la finca.

Quinta.—Situación y linderos. Según descripción registral aportada en autos, figura de la forma en que sigue:

Rústica.—Trozo de tierra secano, sito en la diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena (Murcia). Su superficie es de 16 hectáreas, 9 áreas y 92 centiáreas. Linda: por el Norte, con Carretera del Albujón a Cabo de Palos; al Este, en línea de 2 segmentos situados a distintos niveles, con tierras donadas a don Luis Casanova Muñoz; por el Sur, con dicha tierra de don Luis Casanova Muñoz y a distinto nivel con la cumbre del monte, y por el Oeste, con tierras de herederos de Marcos Sanz. Inscrita en igual Registro de la Propiedad, al folio 150 vuelto, del libro 127, finca número 8.482.

El tipo de la presente subasta es el de seis millones cuatrocientas treinta y nueve mil seiscientas ochenta pesetas, valor de tasación de la finca.

Sexta.—Situación y linderos. Según descripción registral aportada en autos, figura de la forma en que sigue:

Rústica.—Un trozo de tierra secano, denominado Suerte del Monje, en la diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena (Murcia). Su superficie es de 5 hectáreas, 36 áreas y 64 centiáreas. Linda: por el Norte, Este y Oeste, con tierras de José Pérez Alarcón, y por el Sur, con tierras donadas a don Luis Casanovas Muñoz. Inscrita en igual Registro de la Propiedad de La Unión, al folio 152 vuelto, del libro 127, finca número 8.483.

El tipo de la presente subasta es de dos millones ciento cuarenta y seis mil quinientas sesenta pesetas, valor de tasación de la finca.

Dado en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Manuela Carmena Castrillo.—El secretario.

---

* Número 2072

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 100/78, promovidos por el procurador de los Tribunales don Martín Cárceles Lorente, en nombre y representación de la mercantil «Ginés Huertas Cervantes, S. A.», contra don Ginés Soto Sánchez, vecino de Alcantarilla, domiciliado en la calle Jaime I el Conquistador, s/n., en reclamación de 74.660 pesetas de principal y 40.000 pesetas más presupuestadas para intereses, gastos y costas, y al que se le embargaron los bienes que luego se dirán con su justiprecio, que se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días, que tendrá lugar el próximo día 25 de abril, a las 10 horas de su mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su respectivo avalúo, y para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de aquel valor.

Los autos y certificación de cargas, con expresión del título de adquisición, se encuentra de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que en los autos se expresa, sin que se admitan reclamaciones posteriores a la celebración de esta subasta.

Los bienes que se subastan con su respectivo avalúo, son los siguientes:

— «Mitad indivisa de un trozo de tierra calva de secano, en el término de Alcantarilla, pago de Potrox, de cabida 1 hectárea, 11 áreas, 88 centiáreas; es decir, una fanega y ocho celemines; que linda: al Norte, tierra de Francisco Tortosa; Sur, carretera de Murcia; Este, tierra de Diego Hurtado, y Oeste, tierra de José Hernández. Inscrita en el libro 93 de Alcantarilla, folio 76, finca 4.021».

Se encuentra valorada en doscientas mil pesetas.

— «Trozo de tierra de secano, en término de Alcantarilla, sitio de El Cementerio, que tiene una extensión superficial de 4 áreas, lindando: al Norte y Poniente, resto de la finca madre de la vandedora; Mediodía, fincas de don Antonio Palazón Martínez, y Levante, camino propio de la finca matriz. Inscrita al libro 93 de Alcantarilla, folio 112, finca 7.174».

La anterior finca se encuentra valorada en setenta y cinco mil pesetas.

Y para que se lleve a cabo lo acordado, libro el presente en Cartagena a 2 de enero de 1984. El magistrado-juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El secretario.

* Número 1518

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE CARTAGENA

E D I C T O

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado - juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 355 de 1981, a instancias de don Angel Martínez Alarcón para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

Primera.—Una vivienda compuesta de una porchada, 41 vigadas, una cuadra, patio y solar, todo de una superficie de 516 metros cuadrados, situada en el paraje La Boca-Manga, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, y lindante: por el Norte y Sur, ejidos o ensanche de la casa de este caudal, y Este y Oeste, con casa y solar de doña Isabel Alarcón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 65, de la 1.ª sección, folio 98, finca 3.476, en favor de don Diego Alarcón Huertas, que data del 27 de noviembre de 1907.

Segunda.—Quinta parte de 33 áreas, 58 centiáreas, o sea, media fanega de tierra destinada a ejido o ensanche de las casas de este caudal, situado en el mismo paraje, situación y término iguales que los anteriores, que linda: al Norte, tierras de Diego Alarcón; Sur, fincas proindiviso que se pasan al inscribir; Este, tierras y ejidos de los herederos de Fulgencia Huertas Cañavate, y Oeste, finca que se adjudicaron a don Diego Alarcón Huertas y a Florentina, Isabel, José y Ramón Alarcón. Inscrita al tomo 64 de la 1.ª sección, folio 150, finca 3.487, a favor de doña Florentina, don Diego, doña Isabel, don José y don Ramón Alarcón Huertas, del 13 de octubre de 1902.

Tercera.—Quinta parte de 6 celemines y una cuartilla de tierra equivalentes a 34 áreas y 93 centiáreas, en cuyo perímetro se encuentra la mitad de un pozo y dos pequeños aljibes, estando destinado el resto a era, ensanche y vertientes, situado en el referido paraje, diputación y término. Linda: al Norte, finca anterior; Sur, finca de Vicente Buigues y más que se adjudicó a don Diego Alarcón Huertas y a Isabel Alarcón; Este, tierra y ejido de herederos de Fulgencia Huertas, y al Oeste, tierra adjudicada a Diego Alarcón Huertas y a sus hermanos Florentina, José, Isabel, José y Ramón Alarcón, antes y ahora rasos de la Encañizada. Inscrita al tomo 65 de la 1.ª sección, folio 154 y 154 vuelto, finca número 3.488 a favor de doña Florentina, don Ramón, don Diego y don José Alarcón Huertas, data de 26 de noviembre de 1907.

Cuarta.—12 áreas, 29 centiáreas y 80 decímetros 2 de tierra, igual a 2 celemines y 20 estadales, situada en dicho paraje, diputación y término. Linda: al Norte, tierra de Ramón Alarcón Huertas; Este, más que se adjudicó a don José Alarcón; Sur, la que se adjudicó a doña Florentina Alarcón, y Oeste, tierras de Juan Martínez Hernández. Inscrita al folio 186 vuelto, libro 65, finca 3.495, a favor de don Diego Alarcón Huertas, de 7 de octubre de 1902.

Quinta.—47 áreas, 85 centiáreas y 4 decímetros 2 de tierra de secano, con una olivera y una higuera, igual a 2 celemines y 20 estadales, situada en dicho paraje, diputación y término, lindante: al Norte, tierra de Ramón Alarcón; al Este, más que se adjudicó a don José Alarcón; Sur, la que se adjudicó a Florentina Alarcón, y Oeste, tierra de don Juan Martínez Hernández. Inscrita al tomo 65 de la 1.ª sección, folio 102 vuelto, finca 3.477, a favor de don Diego Alarcón Huertas en 11 de octubre de 1902.

La persona de quien procede los bienes de doña Catalina Pérez Alarcón y el poseedor de hecho es el solicitante.

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda parar perjuicio la inscripción o a sus herederos para que, dentro del término de 10 días, puedan comparecer en los autos indicados, personándose en forma y alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cartagena a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El magistrado-juez, Carlos Morenilla Rodríguez. El secretario.

Número 2098

P A Z

SAN PEDRO DEL PINATAR

Cédula de citación

Por la presente, y en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 3 del año 1984, sobre insultos, se cita a don Alejandro Herrero Romera, que tenía anteriormente su domicilio en San Javier y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día 5 de abril y hora de las 11, comparezca con las pruebas de que intente valerse ante el Juzgado de Paz de San Pedro del Pinatar (Murcia), sito en el Ayuntamiento, bajo, al objeto de concurrir como denunciado por don José Miguel Sánchez Hernández, a la celebración del expresado juicio, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

San Pedro del Pinatar a 24 de marzo de 1984.—El secretario.

Número 523

DISTRITO

NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 2.039/83-M. C., seguido en este Juzgado sobre hurto, por la presente se cita a las denunciadas Encarnación López Rodríguez, nacida en Murcia, de 18 años, soltera, hija de Jacinto y Encarnación, y a Herminia Utrera Marín, nacida en Murcia el 23 de noviembre de 1956, hija de Félix y Consuelo, casada, y ambas en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 2 de mayo y hora de las 11,10, comparezcan ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, seguido en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia, veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario, Luis Muñoz Solano.

* Número 2071

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo 489/82, promovidos por el procurador de los Tribunales don Antonio Luis Cárceles Nieto, en nombre y representación de «Banco Zaragozano, S. A.», contra don Manuel Martínez Belmonte, vecino de San Javier (Murcia), Avda. de la Aviación Española núm. 15, en reclamación de 1.052.000 pesetas de principal y 500.000 pesetas más que se presupuestan para intereses, gastos y costas, y al que se le embargaron los bienes que luego se dirán con su justiprecio, que se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días, que tendrá lugar el próximo día 26 de abril del año en curso, a las 10 horas de su mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su respectivo avalúo, y para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de aquel valor.

Los autos y certificación de cargas, con expresión del título de adquisición, se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que en los autos se expresa, sin que se admitan reclamaciones posteriores a la celebración de esta subasta.

Los bienes que se subastan, con su respectivo avalúo, son los siguientes:

«Trozo de terreno destinado a edificación, situado en el término de San Javier, partido de Pozo Aledo, paraje de Los Marines, de cabida 350 m.², inscrita a nombre de don Manuel Martínez Belmonte y doña Damiana Pardo Zapata, al libro 157 de San Javier, folio 173, finca 10.931, inscripción 2.ª».

Se encuentra valorada la anterior finca en quinientas mil pesetas.

«Trozo de tierra situado en el término de San Javier, partido de Pozo Aledo, paraje de Las Cornicabras, de cabida 414 m.², inscrita al libro 123, de San Javier, folio 219, finca 8.301, inscripción 2.ª».

Se encuentra valorada la anterior finca en trescientas mil pesetas.

Y para que se lleve a cabo lo acordado, libro el presente en Cartagena a 13 de noviembre de 1983.—El magistrado-juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El secretario.

---

* Número 1945

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Angel Escudero Servet, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.497 de 1980, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador señor Alberto Serrano Guarinos, a instancia de Ginés Huertas Cervantes, S. A., contra don Fulgencio Teruel Zamora, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 4 de mayo de 1984, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, planta segunda, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

—Primera.—Rústica: Una tierra riego moreral, sito en cañal, situado en término de Murcia, partido de Puebla de Soto, de cabida 5 áreas, 23 centiáreas, 16 decímetros cuadrados, equivalentes a 3 ochavas, 24 brazas, que linda: Norte, la que formó con ésta una sola finca que se dona a don Fermín Teruel Pujante; Sur, tierras de don Ceferino Albacete y de la Marquesa de Bureta; Este, la de herederos de José María López Francisco, y Oeste, río Segura y tierras de don Ceferino Albacete. Inscrita al libro 36, sección 10, folio 141, finca 2.920.

Valorada en ciento dieciséis mil novecientas ochenta y cinco pesetas.

—Segunda.—Rústica: Una tierra riego moreral, situada en este término, partido de Puebla de Soto, de cabida 8 áreas, 38 centiáreas, equivalentes a 6 ochavas, que linda: Norte, tierra de Antonio Martínez Franco; Sur, la de herederos de don Emilio Palacios y Pedro Jiménez, brazal por medio; Este, la que formó con ésta una sola finca, que se dona a don Fulgencio Teruel Almagro, y Oeste, otras del Marqués de Villafuente. Inscrita al libro 36, sección 1.ª, folio 144, finca 2.921, inscripción 4.ª.

Valorada en ciento ochenta y siete mil trescientas ochenta y ocho pesetas.

Dado en Murcia a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Angel Escudero Servet.—El secretario.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n. MURCIA